



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA**

REMATE PÚBLICO DE BIENES EMBARGADOS POR LA SUNAT

EL DÍA **26 DE JULIO DE 2022**, A LAS **12:00 HORAS**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ABOGADO MARCO GIANFRANCO BANDA VALDIVIA, EJECUTOR COACTIVO DE LA INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA COACTIVA SEGUIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE COBRO DE DEUDA TRIBUTARIA, SE LLEVARÁ A CABO EL REMATE PÚBLICO DE BIENES EMBARGADOS DONDE ESTAN Y COMO ESTAN, MEDIANTE EL SISTEMA DE POSTURA A VIVA VOZ SEGÚN SE DETALLA, BAJO LA MODALIDAD DE ARRAS, ACTO QUE ESTARÁ A CARGO DEL MARTILLERO SALAS PACHECO WITMAN ARMANDO CON REGISTRO N° 190. Es potestad del Martillero dirigir y disponer lo necesario durante la ejecución del remate.

LUGAR DE REMATE: Almacén de SUNAT, ubicado en Km. 8,5 de la carretera Arequipa Yura, Rio Seco, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

EN TERCER REMATE

DEUDOR TRIBUTARIO: CONSORCIO ETECO-PROYECTA. RUC N° 20539449142 EXPEDIENTE N° 0530060462556 OBJETO: REMATE PÚBLICO DE BIENES EMBARGADOS DONDE ESTÁN Y COMO ESTÁN. MEDIANTE EL SISTEMA DE POSTURA A VIVA VOZ. **LOTE N° 01** DESCRIPCIÓN: EQUIPO PLANTA MÓVIL DE CONCRETO, MARCA SCHNEIDER, MODELO MAGELIN, SERIE 1310. NO SE PROBÓ SU FUNCIONAMIENTO. VALOR DE TASACIÓN: **S/88,558.64** (NO INCLUYE IGV) SIENDO EL PRECIO, SIN PRECIO BASE. GRAVÁMENES Y CARGAS: 1) DEPÓSITO SIN EXTRACCIÓN HASTA POR S/ 50,000.00; 2) DEPÓSITO CON EXTRACCIÓN HASTA POR S/ 200,000.00.

DEUDOR TRIBUTARIO: PACIFIC CANNERS S.A. RUC N° 20124743771 EXPEDIENTE N° 05306039864 OBJETO: REMATE PÚBLICO DE BIENES EMBARGADOS DONDE ESTÁN Y COMO ESTÁN. MEDIANTE EL SISTEMA DE POSTURA A VIVA VOZ. **LOTE N° 02** DESCRIPCIÓN: EQUIPO GRUPO ELECTRÓGENO MARCA CATERPILLAR D-348, SERIE N° 68132, MODELO 500SR9E, CÓD. 4P4- 1950. NO SE PROBÓ SU FUNCIONAMIENTO. VALOR DE TASACIÓN: **S/23,299.70** (NO INCLUYE IGV) SIENDO EL PRECIO, SIN PRECIO BASE. GRAVÁMENES Y CARGAS: DEPÓSITO CON EXTRACCIÓN HASTA POR S/ 90 000.00.

CONDICIONES DEL REMATE

SISTEMA DE REMATE:

En el remate de bienes muebles el postor manifestará su postura a viva voz. No se aceptan transferencias de los lotes adjudicados.

REQUISITOS:

La participación como postor en el remate es completamente gratuita. Los interesados en participar como postores deberán acercarse el día del remate al lugar del remate, portando su documento de identidad y una copia, así como el original y copia de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del remate en caso representen a otra persona (natural o jurídica); para el registro (**obligatorio**) y asignación de ubicación.

El registro de postores estará abierto a partir de las 11:20 am hasta las 11:55 am o hasta cubrir el aforo. Se recomienda acercarse como mínimo 20 minutos antes de la hora programada para el remate en el que desea participar. Solo los postores inscritos ingresarán al local del remate.

Aquel postor que se ubique en lugar distinto al asignado o que cause desorden o no acate las disposiciones del Martillero o Ejecutor Coactivo, será descalificado para formular ofertas en todos los remates programados para la fecha y se dispondrá el retiro del lugar del remate.

CONSIDERACIONES:

Las personas que deseen asistir al Acto Público de Remate y no participen como postores deberán identificarse con su documento de identidad original y entregarán copia de este. Serán admitidos y ubicados de acuerdo con la disponibilidad de espacio y aforo permitido. La preferencia de ingreso será para los postores conforme se acredite dicha condición.

Está prohibido el uso de celulares dentro de las instalaciones donde se desarrollará el remate. Quien incumpla podrá ser descalificado como postor y/o público para todos los remates programados en la fecha y retirado de las instalaciones.

No se permitirá, en ninguna circunstancia, acciones y/o acuerdos entre postores que fomenten la alteración del orden y el normal desarrollo del remate público; en caso de presentarse dichas situaciones, el personal de SUNAT o Martillero(s) lo(s) invitará a retirarse del local donde se lleva a cabo el acto remate, de ser necesario con el auxilio de la fuerza pública (PNP), e incluso restringirles el ingreso en los siguientes remates realizados por la institución.

MODALIDAD

Arras, 30% del monto de adjudicación. El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de Remate, entregará en calidad de Arras al Martillero Público el 30% del monto adjudicado, en cheque certificado o de gerencia o en efectivo. El cálculo de las Arras exigibles incluye el IGV cuando se trate de operaciones gravadas con dicho impuesto. Se exhorta a los postores para que, en caso de resultar ganadores, las arras sean entregadas al Martillero Público en cheque certificado o cheque de gerencia, evitando el uso de dinero en efectivo en lo posible.

PAGO

El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles, al cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Verificado el pago, se procederá a la entrega del bien adjudicado. Si el saldo del precio del bien adjudicado no es depositado en la fecha señalada, el Ejecutor declarará la nulidad del remate y convocará a otro remate con el mismo precio base. En este caso, el adjudicatario perderá la suma depositada. El adjudicatario será impedido de participar como postor en el nuevo remate del bien.

EXHIBICIÓN

Bienes Muebles: En el almacén de SUNAT ubicado en Km. 8,5 de la carretera Arequipa Yura, Rio Seco, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, los días 19, 20 y 21 de julio de 2022, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 15:30 horas, **el ingreso se permitirá cumpliendo las normas de bioseguridad.**

GRAVÁMENES Y OTROS

Gravámenes: los que se indiquen.

COMISIÓN DEL MARTILLERO

Bienes muebles: Es del cargo del adjudicatario y es el 3% del precio subastado más el I.G.V.

FORMA DE PAGO

Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles, exhortándose a evitar el uso de dinero en efectivo en lo posible.

AFORO MÁXIMO PERMITIDO: El que se indique en el lugar de remate.

- En cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 de la SUNAT, deberá contar con Carnet de Vacunación contra la COVID 19 con 3 dosis y se tomarán las siguientes medidas de bioseguridad, previas al ingreso al local donde se desarrollará el remate y que se mantendrán durante el desarrollo del mismo:
- Uso de doble mascarilla (una quirúrgica de tres pliegues debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria) o una KN95 o N95
- Mantener el distanciamiento social de 1.5 metros durante toda la estancia en el lugar donde se desarrollará el remate
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del local
- Desinfección de manos y uso de alcohol (evitar tocarse los ojos, nariz y boca)
- No se permitirá el ingreso a las personas que no cumplan con dichas condiciones de bioseguridad.
- Podrá asistirse al evento en ropa casual, o formal, de preferirlo, acorde con la seriedad propia del acto público a desarrollarse.

ADVERTENCIA: Todos los bienes **SE VENDEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN SIN LUGAR A RECLAMO POSTERIOR.**

RETIRO DE BIENES MUEBLES ADJUDICADOS: Los adjudicatarios deberán proceder al retiro de los bienes adjudicados luego de cancelado el saldo del precio de la adjudicación. El adjudicatario que incumpla con retirar el bien que le ha sido adjudicado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la cancelación del saldo de precio del bien adjudicado, deberá pagar los gastos en que hubiese incurrido la SUNAT durante el tiempo adicional en que los bienes estuvieron almacenados. Si los bienes adjudicados no fueran retirados dentro de treinta (30) días hábiles posteriores al remate (contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del remate) serán declarados en abandono.

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias.
- Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Martillero, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2005-JUS.